



RESOLUCION NÚMERO No. 15 DE 2021

(25 DE MARZO DE 2021)

“POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CIVICA, SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TENJO – CUNDINAMARCA”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE CUNDINAMARCA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012, Y LAS RESOLUCION 0661 DE 2014 Y 1127 DE 2018

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *“La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado”*;

El 12 de MARZO de 2021, se presentó por parte del Cuerpo de bomberos voluntarios de TENJO, la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018 para la Inscripción de Dignatarios ante la Secretaria Departamental de Cundinamarca.

Que Acorde con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 1575 de 2012, la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca considera pertinente inscribir a los Dignatarios que conforme Acta No. 001 del 06 DE MARZO de 2021, expedida por los miembros del Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TENJO (Cundinamarca), con Personería Jurídica Número 00054 del 23 de ABRIL de 2009, proferida la Secretaria de Gobierno de Cundinamarca.

Que de conformidad con el artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Consejo de DIGNATARIOS del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TENJO son elegidos por Cuatro (04) años, desde el 06 de MARZO de 2021 hasta 15 de MARZO de 2025 inclusive.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 00001976 del 23 de diciembre de 2020 el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TENJO, presento consignación número (92)02500702320587 del banco Davivienda por valor de \$111.700

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1° - inscribir a los siguientes señores como dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de TENJO.



RESOLUCION NÚMERO No. 15 DE 2021
(25 DE MARZO DE 2021)

“POR LA CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA ASOCIACION CIVICA, SIN ANIMO DE LUCRO, DENOMINADA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE **TENJO – CUNDINAMARCA”**

NOMBRE	DESIGNACION	IDENTIFICACION
JUAN DAVID RUTTE FONSECA	COMANDANTE	1.078.369.885
JUAN DAVID HERNANDEZ NEMOCON	SUBCOMANDANTE	1.078.369.857
RODRIGO FORERO PULIDO	PRESIDENTE	3.199.597
WILSON EDUARDO ZOQUE MONTAÑA	VICEPRESIDENTE	3.199.958
ALDEMAR ACOSTA BELTRAN	SECRETARIO	80.283.069
JORGE ALBERTO MURCIA CALDERON	TESORERO	3.230.872
HUGO ALEJANDRO RAMIREZ BARRETO	VOCAL	1.078.368.424
MAURICIO VIRACACHA YAZO	REVISOR FISCAL T.P- 79482-T	3.199.361

ARTICULO 2°: Igualmente se reconoce como comandante y representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntario de **TENJO** - Cundinamarca a **JUAN DAVID RUTTE FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía número C.C **1.078.369.885**

ARTÍCULO 3°: La presente Inscripción se realiza de acuerdo con los documentos que allega el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de **TENJO**- Cundinamarca. Con el radicado número 2021032309 del 12 de MARZO de 2021.

ARTICULO 4° - La Presente resolución debe publicarse en el Diario Oficial por cuenta de los interesados. Publicada esta se hará llegar un ejemplar al grupo de asesoría jurídica de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Cundinamarca para que obre en el expediente en un término no superior a un (01) mes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
 Dada en Bogotá al 25 de marzo de 2021


JOSE LEONARDO ROJAS DIAZ
 Secretario de Gobierno



Proyecto: JULIO CESAR GARCIA TRIANA



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co